



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 38/2010

Ref: Préstamo al Consumo en Unidades Indexadas BROU

Montevideo, 26 de abril de 2010

A TODOS LOS FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que a partir del próximo 28 abril entrará en vigencia un nuevo producto en unidades indexadas para el consumo que esta implementando la División Crédito Social del BROU.


Se adjunta instructivo 671/94 del BROU con las condiciones y principales características del Préstamo al consumo mencionado.

Este instructivo, deberá ser presentado por todo funcionario interesado en tramitar el préstamo, dado que en él se describen las características específicas para el Poder Judicial:

- **Funcionarios de Montevideo:** en el Edificio 19 de Junio (18 de Julio y Minas acceso por 18 Julio Planta Alta) y en la agencia Misiones, Cerrito 450 en el horario de 9 a 12 hs.
- **Funcionarios del Interior:** en cualquier dependencia del BROU.
- **Importante:** Para los funcionarios judiciales no es exigible la presentación del recibo de cobro.

Las consultas se deberán realizar directamente en el BROU.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

NOTA: El instructivo adjunto deberá ser reproducido para ser utilizado por los funcionarios interesados en obtener el préstamo